

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos que se relacionan seguidamente:

- Hoja de servicios o documento equivalente en los que se hará constar la edad del concursante.
- Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1974.

CARRO

Hmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 11 de febrero de 1974 por la que se rectifica el concurso número 77 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta, «Reclamaciones de Organismos», de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), por la que se señalan las normas generales que han de regir en los diferentes concursos que se anuncian para la provisión de destinos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora,

Esta Presidencia del Gobierno dispone queda rectificado el concurso número 77, convocado por Orden de 11 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 22), en la forma siguiente:

En las vacantes de Auxiliares administrativos anunciadas en la página 1421, columna segunda, línea diecinueve y siguientes, para el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los aspirantes a estas plazas tendrán presente al solicitarlas, que la residencia podrá fijarse en la misma localidad en que se encuentra la Jefatura, o en las de las oficinas que las mismas tengan establecidas en la provincia.

En la página 1421, columna segunda, línea cincuenta, donde dice: «Ministerio de Educación y Ciencia.—Patronato de Investigación Científica y Técnica "Juan de la Cierva".—Madrid.—Dos de Auxiliares administrativos, dotadas con 80.000 pesetas de sueldo anual, 12.000 pesetas de gratificación complementaria, 72.000 pesetas de dedicación y dos pagas extraordinarias.»

Debe decir: «Ministerio de Educación y Ciencia.—Patronato de Investigación Científica y Técnica "Juan de la Cierva".—Madrid.—Dos de Auxiliares administrativos, dotadas con el sueldo anual de 61.200 pesetas; incentivos 72.000 pesetas; prolongación de jornada, previa solicitud del interesado y concesión por la Superioridad, 56.100 pesetas, más dos pagas extraordinarias.»

En la página 1422, columna primera, línea cuarenta y siete, donde dice: «Ortigueira (La Coruña).—Dos de Auxiliares administrativos, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 20.000 pesetas de complemento de destino.»

Debe decir: «Ortigueira (La Coruña).—Dos de Auxiliares administrativos dotadas con el sueldo anual de 61.000 pesetas; dos pagas extraordinarias e incentivos correspondientes a un Ayuntamiento de clase sexta, coeficiente 1,7.»

En la página 1423, columna primera, línea veintinueve, donde dice: «Diputaciones Provinciales.—La Coruña.—Cuatro de Auxiliares administrativos dotadas con los emolumentos siguientes: 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 800 pesetas de gratificación obligatoria, dos pagas extraordinarias, 31.050 pesetas de complemento de destino y 124.200 pesetas de gratificación voluntaria de destino y mayor rendimiento. Los que resulten nombrados para ocupar cualquie-

ra de estas plazas podrán ser destinados por la excelentísima Diputación en las oficinas del Palacio Provincial, en los servicios y establecimientos dependientes de la misma, en la capital, en El Ferrol del Caudillo o en Santiago de Compostela.»

Debe decir: «Diputaciones Provinciales.—La Coruña.—Cuatro de Auxiliares administrativos, dotadas con los haberes correspondientes al coeficiente 1,7 más un 80 por 100 de incentivos, trienios del 7 por 100 y pagas extraordinarias, del sueldo coeficientado. Los que resulten nombrados para ocupar cualquiera de estas plazas podrán ser destinados por la excelentísima Diputación en las oficinas del Palacio Provincial, en los servicios y establecimientos dependientes de la misma, en la capital, en El Ferrol del Caudillo o en Santiago de Compostela.»

En la página 1423, columna segunda, línea sesenta y cuatro, donde dice: «Ortigueira (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.500 pesetas de complemento de destino.»

Debe decir: «Ortigueira (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 68.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias e incentivos correspondientes a un Ayuntamiento de clase sexta.

En la página 1423, columna segunda, línea sesenta y ocho, donde dice: «Ortigueira (La Coruña).—Una de Portero-Consorje del Colegio de E.G.B., dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 13.750 pesetas de complemento de destino.»

Debe decir: «Ortigueira (La Coruña).—Una de Portero-Consorje del Colegio de E.G.B., dotada con 46.800 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias e incentivos correspondientes a un Ayuntamiento de clase sexta, coeficiente 1,3.»

En la página 1425, columna primera, línea setenta y una, donde dice: «Diputaciones Provinciales.—La Coruña.—Una de Vigilante nocturno del Palacio Provincial, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 17.500 pesetas de complementos mínimo de destino y 98.000 pesetas de gratificación voluntaria de destino y mayor rendimiento.»

Debe decir: «Diputaciones Provinciales.—La Coruña.—Una de Vigilante nocturno del Palacio Provincial, dotada con los haberes correspondientes al coeficiente 1,4 más un 80 por 100 de incentivos, trienios del 7 por 100 y pagas extraordinarias del sueldo coeficientado.»

En la página 1425, columna primera, línea setenta y ocho, donde dice: «La Coruña.—Cuatro de Ordenanzas, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 5.700 pesetas de gratificación, diferencia entre el emolumento básico indicado y el que corresponde a su grado 6, sin tope (artículo segundo del Decreto de 19 de diciembre de 1969); 18.750 pesetas de complemento mínimo de destino, y 105.000 pesetas de gratificación voluntaria de destino y mayor rendimiento.»

Debe decir: «La Coruña.—Cuatro de Ordenanzas, dotadas con los haberes correspondientes al coeficiente 1,3 más un 80 por 100 de incentivos, trienios del 7 por 100 y pagas extraordinarias del sueldo coeficientado.»

En la página 1426, columna segunda, línea ocho, donde dice: «Ministerio de Trabajo.—Instituto Nacional de Previsión.—Llodio (Alava).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo de Subalternos, dotada con los emolumentos siguientes: 81.540 pesetas de sueldo base anual; 32.652 pesetas anuales de complemento de destino; premios de constancia del 5 por 100 del sueldo base, que se devengarán a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en que se inicie la prestación de servicios y en la proporción al tiempo efectivamente servido durante el citado año anterior; dos pagas extraordinarias en 18 de julio y Navidad, de importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo base, premios de constancia que tuviesen atribuidos en el momento de su devengo, a excepción de la prestación familiar; 2.500 pesetas anuales por plus de casado, y 100 pesetas mensuales por hijo menor de dieciocho años.

Debe decir: «Ministerio de Trabajo.—Instituto Nacional de Previsión.—Llodio (Alava).—Una de Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo de Subalternos, dotada con los emolumentos siguientes: 81.540 pesetas de sueldo base anual; 60.420 pesetas anuales de complemento de destino; premios de constancia del 5 por 100 del sueldo base, que se devengarán a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en que se inicie la prestación de servicio y en proporción al tiempo efectivamente servido durante el citado año anterior; dos pagas extraordinarias en 18 de julio y Navidad, de importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo base, premios de constancia que tuviesen atribuidos en el momento de su devengo, a excepción de la prestación familiar; 2.500 pesetas anuales por plus de casado, y 100 pesetas mensuales por hijo menor de dieciocho años.»

En la página 1427, columna segunda, línea setenta y nueve, donde dice: «Ministerio de Hacienda.—Fondo Nacional de Garantías de Riesgos de la Circulación.—Madrid.—Una de Ordenanza, dotada con 27.900 pesetas de sueldo anual, tres pagas extraordinarias, 21.825 pesetas de complemento de destino y 34.800 pesetas de prolongación de jornada.»

Debe decir: «Ministerio de Hacienda.—Fondo Nacional de Garantías de Riesgos de la Circulación.—Madrid.—Una de Ordenanza, dotada con el sueldo anual íntegro más extraordinarias

54.600 pesetas; un incentivo anual de pesetas 19.500, y en concepto de prolongación de jornada 35.400 pesetas, lo que hace un total anual de 109.500 pesetas.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar los exámenes del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Delineante del grupo segundo de la Escala Especial del Personal propio de dicho Organismo.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes del concurso-oposición para cubrir una plaza de Delineante del grupo segundo de la Escala Especial del personal propio de dicho Organismo, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de fecha 11 de julio de 1973, estará constituido, según Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 29 de enero de 1974, de la forma siguiente:

Titulares

Presidente: Don José María Martín Mendiluce, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director del Centro de Estudios Hidrográficos.

Vocal:

El Secretario del Centro del Cuerpo Técnico de la Administración Civil.

Vocal Secretario: Don Angel Reina Garrido, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Herminio Sánchez Sánchez, Jefe de Negociado de la Sección de Camineros y Personal Laboral de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Suplentes

Presidente: Don Manuel Díaz de Rábago Casanova, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Subdirector del Centro de Estudios Hidrográficos.

Vocal: Don Pedro L. Moreno Alcelay, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal Secretario: Don Rafael Heras Rodríguez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Leopoldo Carbonell Botella, Jefe del Negociado de Personal y Asuntos Generales del Servicio Central de Recursos del Ministerio de Obras Públicas.

Madrid, 31 de enero de 1974.—El Director del Centro, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar los exámenes del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Traductor Taquimecanógrafo del grupo tercero de la Escala Especial del Personal propio de dicho Organismo.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes del concurso-oposición para cubrir una plaza de Traductor Taquimecanógrafo del Grupo 3.º de la Escala Especial del personal propio de dicho Organismo, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139 de fecha 11 de junio de 1973, estará constituido según Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 29 de enero de 1974, de la forma siguiente:

Titulares

Presidente: Don José María Martín Mendiluce, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director del Centro de Estudios Hidrográficos.

Vocal: El Secretario del Centro del Cuerpo Técnico de la Administración Civil.

Vocal Secretario: Don Cristóbal Mateos Iguacel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Leopoldo Carbonell Botella, Jefe del Negociado de Personal y Asuntos Generales del Servicio Central de Recursos del Ministerio de Obras Públicas.

Suplentes

Presidente: Don Manuel Díaz de Rábago Casanova, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Subdirector del Centro de Estudios Hidrográficos.

Vocal: Don José Ramón Temez Peláez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal Secretario: Don Pedro L. Moreno Alcelay, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Herminio Sánchez Sánchez, Jefe de Negociado de la Sección de Camineros y Personal Laboral de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Madrid, 31 de enero de 1974.—El Director del Centro, Carlos Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de enero de 1974 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Ordenes de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y 28 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que hayan desempeñado el anterior destino durante dos años como mínimo y que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Electrónica» y «Física Industrial», disciplinas equiparadas por el Decreto 1190/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del curriculum vitae en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para proveer plazas diversas de la Escala de Servicios Generales de Universidades Laborales.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo para interponer reclamación contra la lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas para proveer plazas diversas